



PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DEL PAÍS

ENTRE

EL GOBIERNO DE BOLIVIA

Y

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

2008 - 2012

Junio 2008

EL MARCO REFERENCIAL

El Gobierno de Bolivia, llamado en adelante Gobierno, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, llamado en adelante UNICEF,

comprometidos a:

Profundizar los acuerdos y la cooperación mutua para el cumplimiento de los derechos de la niñez boliviana bajo el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño (CDN);

Construir sobre la experiencia obtenida y el progreso logrado durante la implementación del Programa de Cooperación 2003-2007, que mostró las ventajas de integrar intervenciones selectivas a nivel nacional con un enfoque comunitario dirigido a responder a las necesidades básicas y a los derechos de la niñez y de las mujeres con equidad de género y respeto a la diversidad cultural;

Mantener los compromisos tomados por el Gobierno mediante la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer;

Ingresar a un nuevo período de cooperación, cuyos detalles de obligación mutua están contenidos en este Plan de Acción del Programa de País que cubre el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012;

DECLARAN que cumplirán estas responsabilidades en un espíritu de cordial cooperación.

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1 - Bases de la cooperación

El Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno y UNICEF el 18 de noviembre de 1993 y ratificado mediante Ley de la República No. 1748 del 17 de enero de 1997, constituye la base de las relaciones mutuas. El presente Plan de Acción del Programa de País, así como todos los componentes y anexos indicados en este texto, están regidos por dicho Acuerdo.

Este Plan de acción del programa de País contiene 9 artículos donde se describen las metas generales y los objetivos, prioridades y estrategias, así como las responsabilidades y compromisos del Gobierno y de UNICEF.

Artículo 2 – Análisis de Situación

1. Bolivia es un país con 9.8 millones de habitantes, 327 municipios y 36 grupos etnolingüísticos, que configuran una nación multilingüe y pluricultural de amplia diversidad de recursos naturales, principalmente reservas de gas. El 50,1% de su población es femenina, 44% es menor de 18 años y el 62% se identifica como indígena (<http://www.ine.gov.bo/cgi-bin/piwdie1xx.exe/DESPLIEGUE>). La migración por pobreza rural hacia las ciudades convierte crecientemente los hogares rurales en monoparentales sostenidos por mujeres y de la

tercera edad a cargo de niños pequeños, lo que profundiza la pobreza rural. 60% del total de la población total y 45% de la población infantil vive en zonas urbanas y peri-urbanas. En los últimos años la migración internacional se ha convertido en un nuevo fenómeno que se traduce en una nueva fuente de desintegración familiar.

2. De acuerdo a UDAPE (<http://www.udape.gov.bo/dossierweb2007/htms/Cap07/C070601A.xls>), en 2006 el 38% de la población total y 49% de la población indígena se encontraba en situación de pobreza extrema, adicionalmente, en 2004, el 69% de los niños hasta los 17 años en situación de pobreza moderada. En el caso de la niñez indígena UDAPE estima que el 84% de los niños menores de 5 años y el 90% de 5 a 13 se encontraban en situación de pobreza en 2002 (<http://www.udape.gov.bo/revista/IDINA%20-%20UNICEF.pdf>). Pese al contexto macroeconómico favorable, las tasas de crecimiento superior al 4% y la reducción de la deuda externa, la economía es vulnerable a variaciones de precios de recursos naturales. La población, principalmente rural, es vulnerable a situaciones de emergencia por los recurrentes desastres naturales. El fenómeno del Niño del 2006/2007 afectó hasta marzo 2007, aproximadamente a 85,000 familias y 145,000 niños en todo el territorio sobrepasando las capacidades nacionales de apoyo y respuesta.

3. Estimaciones oficiales (<http://www.udape.gov.bo/MetasDelMilenio/INDEX.HTM>) alcanzará la mayoría de los objetivos del milenio incluidos aquellos referidos a la situación de la niñez, tales como reducir la pobreza extrema, la mortalidad infantil y materna, la desnutrición y las brechas de género en educación. Sin embargo, la población indígena presenta los extremos negativos de los indicadores, principalmente las mujeres en el área rural, con una tasa de analfabetismo de 43% mientras el total nacional es de 13% (2001). El Comité de los Derechos del Niño observó en 2004 que la implementación del Código del Niño, Niña y Adolescente en 1999 es aún incipiente. Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia registran crecientemente casos de violencia intrafamiliar y de mayor gravedad, en los que más de la mitad de los casos de abuso sexual contra niños han sido cometidos por algún familiar.

4. Después de cinco años de inestabilidad y crisis política y del modelo de desarrollo económico y social, en enero de 2006 se instaura un nuevo gobierno con el 54% de los votos. La Asamblea Constituyente elegida en Julio 2006 tiene previsto elaborar hasta diciembre de 2007 una nueva Constitución; las principales demandas de los movimientos sociales representados por el partido de Gobierno son el reconocimiento de territorios indígenas, autonomías indígenas, una nueva institucionalidad del Estado como promotor del desarrollo y la participación directa de la población mediante formas tradicionales de organización económica, política y social. Estos temas se debaten en medio de una marcada polarización entre regiones que demandan autonomías departamentales para la administración de recursos.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 propone cambiar el modelo de desarrollo económico, político y social para establecer un Estado social, comunitario y participativo. Incluye la definición de políticas nacionales con un enfoque integral e intersectorial sobre la niñez en cuanto al combate a la desnutrición, el analfabetismo y la violencia.

6. Los principales desafíos del Plan de Desarrollo en relación a la infancia son acelerar la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna, que bajaron de 89 a 54 por mil nacidos vivos entre 1989 y 2003, aunque se observa una tasa de 94 por mil nacidos vivos en la

población indígena, y de 390 a 229 por cien mil nacidos vivos entre 1994 y 2003, respectivamente. A pesar de contar con un Seguro Universal Materno Infantil que contribuye a que el 61% de partos sea atendido por personal calificado (52% en población indígena), las principales causas de muerte infantil son prevenibles y el 50% ocurren en los primeros 28 días. La tasa de desnutrición crónica en menores de tres años se ha mantenido en alrededor del 25% desde 1998 y en 2003, sólo el 55% de la población indígena accedía a agua por cañería y 54% disponía de saneamiento básico. La atención del desarrollo infantil no supera la cobertura del 7% de los menores de 6 años y la educación preescolar desde los 5 años atiende a la mitad de esa población. Hay avances significativos en el registro de nacimientos que alcanza el 82% en menores de 5 años pero aún presentan deficiencias en el registro del recién nacido.

7. La tasa de asistencia escolar de 6 a 19 años alcanzó 80% a nivel nacional para el 2001 mientras sólo 69% para las niñas indígenas agravado por un 22% de rezago escolar entre los niños y niñas indígenas entre 6 y 14 años, problemas causados en el área rural por la distancia a la escuela, el abandono temporal o la escasez de recursos en la familia. Si bien la cobertura neta de los ocho años de educación primaria obligatorios y gratuitos fue de 94% en el 2004 (http://www2.minedu.gov.bo/estads/dossie/parte2/cobertura_neta/htm/d_ind_cn_04_bolivia_pr.htm), el sistema educativo aún no cuenta con modalidades alternativas para asegurar la educación de grupos de niños migrantes, en situación de calle o trabajadores, ni para insertar a niños con capacidades diferentes en el sistema educativo formal. La cobertura neta de educación secundaria alcanzó al 59%.

8. En 2003, la OPS/OMS reclasificó la epidemia de VIH/SIDA de incipiente a concentrada significando un incremento potencial del riesgo en el país. Ese mismo año, el 53% de adolescentes de 15 a 19 años tenían algún conocimiento de métodos de prevención del VIH. Aún no se ha aprobado una política nacional que permita frenar la transmisión vertical del VIH ni asegure tratamiento con antiretrovirales a todos que lo necesitan. Ese mismo año se verificó que el 13% de las adolescentes entre 15 y 17 años tenían al menos un hijo.

9. El Índice de Desarrollo de la Infancia, la Niñez y la Adolescencia 2005 elaborado por el UDAPE y UNICEF (<http://www.udape.gov.bo/revista/IDINA%20-%20UNICEF.pdf>), estima que alrededor de 400.000 niños menores de 18 años que viven en 72 municipios no tienen garantizado el ejercicio pleno de sus derechos. Se evidencian mayores demandas de servicios en áreas peri urbanas receptoras de población indígena migrante. La explotación sexual comercial, la trata y tráfico de personas, la niñez en situación de calle, y los adolescentes en conflicto con la ley se manifiestan principalmente en ciudades capitales y fronteras. En 2001, el 9% de la Población Económicamente Activa en el área urbana y el 12% en el área rural estaba conformada por población entre 7 y 17 años. A nivel nacional, el trabajo infantil alcanza al 22% de la población entre 5 y 14 años, incluyendo las peores formas, tales como la zafra de la caña de azúcar y la castaña, y la minería artesanal.

10. El nuevo período del programa de cooperación de UNICEF en Bolivia 2008 – 2012 coincidirá con la implementación de la nueva Constitución Política del Estado, cuya orientación es aún incierta. El incremento de recursos provenientes de los hidrocarburos constituye una oportunidad para la aplicación de políticas nacionales y locales dirigidas al desarrollo de la niñez. El desafío de UNICEF será sostener acciones a favor de la infancia en medio de cambios estructurales del nuevo Estado boliviano y proponer estrategias que sobrevivan a las constantes transformaciones.

Artículo 3 - Cooperación Previa y Lecciones Aprendidas

Principales resultados logrados

11. El Congreso Nacional ha aprobado importantes leyes para la infancia: de fomento a la lactancia materna, gratuidad del registro civil, vacunas, de prevención del VIH/SIDA, trata y tráfico de personas, ratificación del Protocolo sobre el no involucramiento de niños en conflictos armados, y la firma de los Convenios 182 y 29 de la OIT contra las peores formas de trabajo infantil y trabajo forzoso, las cuales fueron elaboradas con apoyo de UNICEF. En noviembre de 2007 el Congreso de la República aprobó la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas, siendo de esta manera, Bolivia el primer país que eleva a rango de ley la Declaración de las Naciones Unidas.

12. Se han conformado nuevas alianzas a favor de la infancia para la abogacía con el Defensor del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil, de movilización social por los derechos de la niñez y la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes para la definición de políticas públicas e incorporación de los derechos del niño en la nueva Constitución Política del Estado.

13. Se incorporaron acciones, metas y recursos para la infancia, niñez y adolescencia en los planes municipales de desarrollo anuales y quinquenales de 54 municipios y se incrementó la capacidad de gestión del desarrollo local con un enfoque de gestión multisectorial, involucrando a la sociedad civil en los procesos de planificación y evaluación, en el marco del programa UNICEF de Desarrollo Local Integrado (PRODELI). Este modelo de gestión municipal es reconocido por el gobierno como una experiencia posible de ser replicada en otros municipios del país.

14. El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales logró incorporar y hacer visibles los temas de la niñez en el Plan Nacional de Desarrollo. Con el Ministerio de Trabajo, los Gobiernos Municipales y Servicios Departamentales se desarrollaron en 12 municipios adicionales, sistemas alternativos para incrementar el acceso de las familias trabajadoras de la zafra de caña de azúcar a servicios de salud, educación y protección.

15. UNICEF ha liderado la promoción de la reducción de disparidades étnicas y de género en el acceso y permanencia escolar en el área rural con la implementación de un modelo de gestión local municipal en educación. El programa contribuyó a incrementar el acceso de 43% a 68% y la tasa de término de la primaria de 38% a 76% en 38 municipios priorizados con el Ministerio de Educación logrando que se reincorporen más de 15.000 niñas a la escuela y se atiendan a un total de 129.000 estudiantes. Este programa está siendo considerado en la formulación de la nueva política pública en educación.

16. Mediante la consolidación del Seguro Universal Materno Infantil se ha contribuido a la reducción de la mortalidad infantil y materna y se ha iniciado la adecuación cultural en la atención del parto para incrementar la cobertura. Se logró el reestablecimiento del consumo de sal yodada en 90% de la población y, en colaboración con el PMA y UNICEF, el Gobierno estableció como meta nacional la disminución de la desnutrición en menores de 5 años.

17. Con la construcción de alrededor de 500 sistemas de agua se ha logrado que 60.000 personas accedan a agua segura. Se ha constituido el primer programa multidonante de agua y

saneamiento entre el gobierno, UNICEF y donantes clave para armonizar y ampliar las acciones, apoyar políticas y promover higiene. Veinte mil menores de 6 años accedieron a varias modalidades de servicios de desarrollo infantil integral. Cincuenta y cuatro mil adultos fueron alfabetizados con contenidos de desarrollo infantil, derechos de la niñez y gestión municipal participativa. Promotores comunitarios de derechos fueron elegidos en más de 600 comunidades.

18. No obstante los logros obtenidos, el programa requiere hacer un esfuerzo especial en los siguientes temas cuyos impactos son aún limitados: mortalidad neonatal y materna, educación alternativa de adultos, desarrollo infantil integral, violencia intrafamiliar, reconocimiento del interés superior del niño y el cumplimiento de sus derechos, la inversión en sistemas de monitoreo, evaluación y observación de la situación de la niñez y de la mujer.

Experiencia adquirida

19. La definición de Planes Municipales Quinquenales para la Niñez y Adolescencia promovidas por el programa en 54 municipios ha permitido asignar recursos nacionales para la inversión en la infancia en los Planes Operativos Anuales de los Gobiernos Municipales. La participación de la sociedad civil en la planificación y el seguimiento de las acciones a nivel local ha permitido fortalecer la demanda informada y el control social, procesos que requieren ser consolidados. Con el incremento de recursos nacionales para los Gobiernos Municipales, el desafío será pasar de la implementación directa del programa hacia la asistencia técnica nacional y local para la consolidación de capacidades institucionales y organizativas y mayor inversión en la niñez.

20. La estructura organizativa del programa basada en tres componentes sectoriales y un componente de desarrollo local integrado demostró no ser adecuada para asegurar intervenciones integrales e intersectoriales y la articulación entre nivel nacional y local. La dinámica de cada componente llevó a la ejecución paralela de algunas acciones sectoriales como la falta de articulación entre la educación de la niña indígena y la estrategia de escuela amiga; lo mismo que en la articulación local de Defensorías Municipales, las estrategias con niños trabajadores de la zafra o el desarrollo de Redes de Salud en zonas no coincidentes. Para articular armónicamente las intervenciones locales con las políticas sectoriales en todos los componentes del programa, se recuperará el liderazgo sectorial en la definición de estrategias tanto nacionales como locales, mientras que el Componente de Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez establecerá un mecanismo fortalecido de coordinación para la gestión de desarrollo local así como el apoyo a las políticas nacionales de regionalización y descentralización.

21. Las experiencias exitosas desarrolladas por el programa como las modalidades de atención al desarrollo infantil, sistemas de acceso y sostenimiento de agua potable en comunidades rurales dispersas y las modalidades de acceso y permanencia en la escuela y la participación de la familia el enfoque comunitario multisectorial en nutrición, se convierten en importantes insumos para la definición de políticas nacionales coincidentes con las prioridades del gobierno. Todos los componentes del programa incluyen acciones de abogacía y asistencia técnica para la definición de políticas nacionales y reformas legales. El programa de Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez proporciona una estrategia

intersectorial para la definición de políticas públicas, comunicación para la movilización social y sistemas de monitoreo y evaluación nacional y locales de la situación de la infancia.

22. El programa fortalecerá la estrategia de desarrollar experiencias para la definición de políticas factibles de implementar con recursos locales en municipios con competencias institucionales para su sostenibilidad, ejecutando estrategias de salida en municipios y en temas incorporados sosteniblemente en los planes locales de desarrollo e inversión, a ser identificados en la Revisión de Medio Término.

23. La flexibilidad del programa para adaptarse a las prioridades nacionales y el apalancamiento de recursos para la implementación en el ámbito municipal, ha asegurado la continuidad de las acciones para la niñez durante contextos de cambios políticos. Ante los cambios previstos a ocurrir con la nueva Constitución Política del Estado, esta flexibilidad deberá continuar en la medida que se consolide la nueva institucionalidad del Estado boliviano.

24. Las emergencias por desastres naturales sufridas por varias regiones del país, han demostrado la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales y locales para la puesta en marcha de un plan nacional de prevención, preparación, respuesta, mitigación y rehabilitación.

Artículo 4 - Programa Propuesto

Objetivos, resultados principales y estrategias

25. El objetivo principal del Programa de Cooperación es contribuir a que niños, niñas y adolescentes bolivianos en cada etapa de su vida, sobrevivan, crezcan y desarrollen sus capacidades en un marco de inclusión, respeto a la diversidad cultural y equidad de género. Las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 han sido el principal orientador en la elaboración del Programa de Cooperación 2008 – 2012, como consecuencia el programa propuesto se encuentra estrechamente alineado al PND, tal como establece el Decreto Supremo N°29308

26. En la primera infancia, el programa contribuirá a que niñas y niños entre 0 y 5 años estén registrados, nutridos y saludables y desarrollen sus potencialidades físicas, cognitivas y emocionales en un ambiente protector y respetuoso de su cultura. En la infancia, contribuirá a que niños y niñas entre 6 y 13 años completen la educación básica (inicial y primaria) con calidad y pertinencia cultural, se encuentren saludables, nutridos y protegidos en su integridad física, psicológica y social, participando en su desarrollo y afirmando su identidad en diálogo intra e intercultural. En la adolescencia, considerada desde 12 hasta 18 años, contribuirá a que los adolescentes cuenten con posibilidades de educación para la vida, tengan competencias, oportunidades y estén empoderados para el ejercicio de sus derechos y protegidos de toda forma de violencia, maltrato y explotación, en condiciones saludables, ejerciendo una ciudadanía intercultural.

27. La primera estrategia de los componentes del programa será la integralidad de las acciones por ciclo de vida poniendo al niño al centro de las acciones para asegurar el cumplimiento de todos sus derechos y el interés superior del niño en todas las decisiones. Para ello, UNICEF operará en base a tres grupos funcionales, uno por cada ciclo de vida, conformado por especialistas de todas las áreas para garantizar el enfoque intersectorial, complementario y sinérgico y la atención a temas transversales como la adecuación cultural y de género.

28. Los cinco componentes programáticos de UNICEF aportarán cada uno a lograr los tres objetivos con énfasis diferenciados por grupo de edad: en la primera infancia el énfasis estará en el desarrollo infantil integral; en la infancia en el término de la educación primaria con logros de aprendizaje y en la adolescencia en la protección y participación.

29. La segunda estrategia será la construcción de capacidades de las comunidades, familias e individuos así como de las instituciones públicas y de la sociedad civil a todos los niveles. Por un lado, incluye el mejoramiento de las prácticas individuales, familiares y comunitarias de higiene, salud, nutrición, educación y trato afectivo y social, recuperando y fortaleciendo las estructuras de gestión comunitaria para el control social, partiendo de las estructuras tradicionales de la organización social con atención y adecuación a los contextos diferenciados de las regiones socioculturales. Por el otro, la identificación y profundización de procesos y metodologías institucionales que aseguren la continuidad y sostenibilidad de las estrategias que superen la alta rotación de funcionarios públicos, la inclusión sostenida de resultados e inversión crecientes a favor de la infancia, niñez y adolescencia en los planes de desarrollo, así como la gestión de riesgos incluyendo las cinco fases de prevención, preparación, mitigación, respuesta y rehabilitación, con prioridad en la infancia.

30. La tercera estrategia será la reducción de brechas de género, geográficas y de población indígena y grupos poblacionales en los que se presenten problemas específicos de vulneración de derechos de la niñez medidos por el Índice de la Infancia, Niñez y Adolescencia (IDINA).

31. El desarrollo e implementación de una estrategia integral de información, comunicación y movilización social (ICM) por los derechos de la infancia, niñez y adolescencia basada en tres grandes ejes: a) convocatoria a los diferentes actores sociales para defender y promover la abogacía por los derechos del niño para la inversión y la ejecución de políticas públicas, programas, planes de acción y resultados nacionales y locales con un enfoque de derechos, género e interculturalidad; b) comunicación para el cambio de comportamiento a fin de lograr las prácticas adecuadas en el cuidado de la infancia, niñez y adolescencia por la familia y la comunidad, así como un incremento de la demanda social para el pleno cumplimiento de los derechos de la niñez; c) comunicación para la movilización social, para promover una cultura de cumplimiento de los derechos del niño, con la participación activa de diferentes actores: familia, la comunidad y aliados estratégicos como ONGs, medios de comunicación y sector privado con responsabilidad social; así como promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en todas las decisiones que les conciernan. Para el desarrollo e implantación de esta estrategia de ICM se tendrá en cuenta la elaboración permanente de estudios e investigaciones formativas cuanti- cualitativa que permitan medir el proceso y el impacto en los distintos actores sociales; la gestión del conocimiento para promover una demanda informada sobre los derechos del niño; el uso de múltiples medios de comunicación (interpersonales, grupales, electrónicos, nuevas tecnologías (TICs) y masivos teniendo en cuenta la diversidad cultural, étnica, de género y de grupos étnicos).

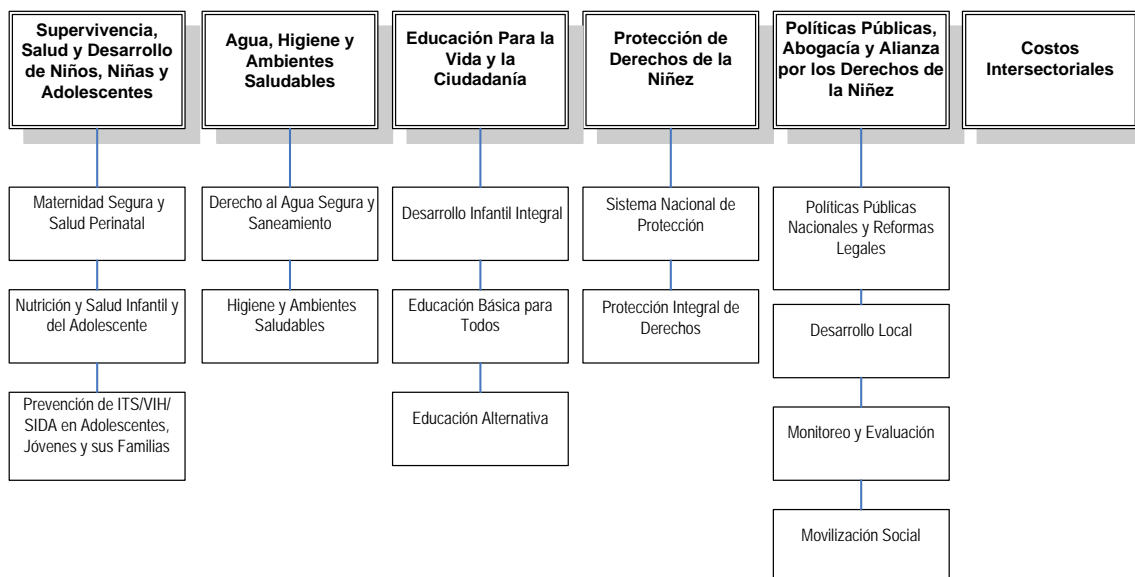
32. La implementación de las transversales de género e interculturalidad abordarán el empoderamiento de la mujer y los pueblos indígenas en procesos de toma de decisiones, el cumplimiento de sus derechos por instancias del Estado, la violencia por razón de género en todas sus dimensiones, una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer y del niño en los diferentes contextos culturales y la adecuación de las estrategias y acciones del programa a las especificidades de los distintos contextos culturales.

33. El Programa de Cooperación de UNICEF responderá a las necesidades de la infancia en emergencias y otras situaciones en línea con la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que enfatiza que la ayuda humanitaria es de central importancia para las víctimas de desastres naturales y otras emergencias, y que la ayuda humanitaria será brindada de acuerdo a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad.

34. Las acciones integrales del programa se implementarán en al menos 30 municipios rurales representativos de cuatro regiones socioculturales: Altiplano, Valles Andinos, Amazonía y Chaco, priorizados con el gobierno en el marco de los programas nacionales de Comunidades en Acción, Solidarias y Recíprocas, y en base a indicadores de vulnerabilidad social, capacidades mínimas de gestión pública que permitan desarrollar políticas públicas locales y nacionales, con programaciones de hasta cinco años para lograr la sostenibilidad de las acciones. Se considerará, además, el trabajo en unidades regionales conformadas por municipios colindantes, relacionados además por circuitos económicos y sociales comunes. La identificación, con el Gobierno de estas regiones permitirá superar la dispersión de áreas de intervención basada sólo en indicadores de pobreza. Se incluirán igualmente otros municipios y áreas urbanas donde la vulneración de los derechos de la niñez amerite una intervención específica del programa.

Documento de Programa de País. 2008 – 2012

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



35. **Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes** – Aportará al resultado 2 (Desnutrición disminuida, principalmente en niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en el menor de dos años, mujeres gestantes y lactantes, con alimentación complementaria, atención prioritaria de enfermedades prevalentes, acciones de movilización,

educación nutricional y la promoción de soberanía alimentaria) y 3 del UNDAF (Población excluida y marginada cuenta con capacidades individuales y comunales desarrolladas que promueven su inclusión social, el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida). Se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Sectorial, el modelo de salud, familiar, comunitario e intercultural y el seguro universal de salud principalmente. Ello se logrará a través del apoyo al Ministerio de Salud y Deportes en alianzas estratégicas con los Ministerios de Educación y Culturas y de Defensa, las Fuerzas Armadas y las organizaciones de adolescentes, indígenas y pueblos originarios y otras de la sociedad civil; así como de las Naciones Unidas y la Cooperación Internacional. Las prioridades estarán centradas en:

- Reducir la mortalidad neonatal y materna,

Las principales áreas de intervención del Programa en este componente serán (a) *el derecho a la salud perinatal*, para lo cual los esfuerzos estarán dirigidos al cumplimiento del seguro universal de salud que garantiza el acceso a servicios de salud interculturales con capacidad para lograr embarazos y partos seguros, con control del puerperio y cuidado del recién nacido oportunos que previenen la transmisión vertical del VIH/SIDA y garantizan el registro al nacimiento; y (b) *incidir en los indicadores de desnutrición* para lo cual el programa promoverá la lactancia materna exclusiva y continuada hasta los 2 años con alimento complementario y educación en alimentación y nutrición. También promoverá que Prefectos y Alcaldes compren y distribuyan el alimento complementario nacional para mujeres embarazadas y lactantes a las cuales se les brindará, junto a sus familias, educación en salud, higiene, nutrición y prevención del VIH/SIDA. La participación del sector privado en la fortificación de alimentos, así como el desarrollo de un sistema mejorado de monitoreo y vigilancia de las acciones integrales de nutrición son fundamentales para eliminar los desórdenes por deficiencia de micronutrientes.

- Mejorar los indicadores de salud del escolar y adolescente

En este componente se promoverá que se mejore la atención y educación para el autocuidado en salud, higiene y saneamiento de niños, niñas y adolescentes, incluida la salud sexual y reproductiva; se promoverá, además, el ejercicio del derecho al seguro universal de salud de niños, niñas y adolescentes accediendo a servicios con calidad, calidez e interculturalidad. Se trabajará en el fortalecimiento del servicio de salud en capacidad de gestión, prevención y atención en salud y nutrición a grupos vulnerables a enfermedades infecciosas y prevalentes de la infancia; a través del AIEPI-NUT clínico y comunitario y salud del adolescente. El componente abogará para que se mantenga la inversión en inmunización y se eliminen los municipios de riesgo a enfermedades inmuno-prevenibles; así como a desórdenes por deficiencia de yodo, vitamina A, hierro y zinc.

También se promoverá el desarrollo de las capacidades de aprendizaje en ambientes escolares saludables y el empoderamiento de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de su derecho a educación y protección, incrementando el acceso a servicios de salud amigables y con adecuación y pertinencia cultural para el escolar y adolescente.

- Reducir el riesgo de contraer ITS/VIH-SIDA en adolescentes, jóvenes y sus familias

ITS/VIH/SIDA será el área de intervención en la que las acciones se orientarán a mejorar los conocimientos y prácticas de prevención y control de enfermedades sexualmente transmisibles e ITS/VIH/SIDA de adolescentes, jóvenes y sus familias hacia el logro de estilos de vida sanos. Se enfatizará en las acciones para la prevención de la transmisión vertical y la atención

pediátrica del VIH/SIDA, se dará particular atención a la protección de niños y niñas huérfanos del SIDA problema incipiente en las zonas con mayor número de personas seropositivas y casos de VIH/SIDA. Para ello se coordinarán acciones con los servicios de salud fortaleciéndolos para la realización de pruebas rápidas a embarazadas y adolescentes y abogando para contar con los medicamentos necesarios, así como los recursos humanos con habilidades para cumplir con los protocolos de consejería, prevención y atención. También se coordinará con el componente de Educación para la Vida y Ciudadanía para el desarrollo de contenidos educativos de salud sexual reproductiva y VIH/SIDA. De igual manera se establecerán acciones de comunicación y movilización social tanto a nivel individual como masivo utilizando iniciativas como la educación de pares, teatros y otros medios locales de comunicación y movilización alternativos. Se desarrollarán alianzas estratégicas con los Ministerios de Salud y Deportes, Educación y Culturas, las Fuerzas Armadas y organismos juveniles, de adolescentes y otros de la sociedad civil; así como de las Naciones Unidas OPS/OMS y UNFPA.

36. Agua, Higiene y Ambientes Saludables – Aportará a los resultados 2, ya descrito, y 3 del UNDAF: Población excluida y marginada cuenta con capacidades individuales y comunales desarrolladas que promueven su inclusión social, el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Para ello se realizarán alianzas i) intersectoriales con los Ministerios de Agua, Educación, Salud y Planificación y ii) interinstitucionales con Prefecturas, Gobiernos Municipales, ONG, organizaciones sociales y agencias de cooperación internacional. Las acciones se inscribirán dentro del Plan Nacional de Saneamiento Básico que está actualmente en proceso de modificación y estas acciones contribuirán a fortalecerlo con ejemplos exitosos desarrollados por el Programa.

El trabajo estará enmarcado en tres componentes:

Incrementar el acceso sostenible al agua segura y a la disposición adecuada de excretas buscando eventualmente desarrollar un modelo aplicable para el sector rural disperso que se inserte en la política sectorial.

Esto se logrará a través de la construcción de sistemas de agua y saneamiento con tecnologías apropiadas y modelos a nivel comunitario y municipal que resulten en obras sostenibles, impactos permanentes en salud y modelos de implementación y gestión replicables por las autoridades locales.

Fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales y el desarrollo de políticas nacionales para el sector en el área rural y apoyar a las autoridades locales a ejercer mejor su mandato de entregar servicios integrados de agua, saneamiento e higiene.

A través de la implementación de una estrategia de Fortalecimiento Institucional en los tres ámbitos.

- Nacional, apoyando al Ministerio del Agua en el desarrollo de políticas para el área rural, que determinen criterios específicos de asistencia técnica a CAPyS y a gobiernos municipales, facilitando la selección y financiamiento de programas y proyectos y extendiendo a las comunidades del área rural la metodología de implementación de proyectos integrales exitosa de UNICEF.
- Departamental y Municipal, para crear o fortalecer capacidades institucionales, reforzando el compromiso de sus autoridades con el sector, apoyando la formación

acreditada de los técnicos sociales y la institucionalización de los técnicos DESCOM y de Obras. Además, fortaleciendo la gestión de proyectos en todo el ciclo de intervención (generación de demanda, planificación, preinversión, inversión y post inversión), incluyendo el apoyo a los GM para su autogestión en la contratación de servicios terciarizados y el seguimiento y supervisión.

- Comunitario, con acciones integrales de agua y saneamiento que fortalezcan la generación de demanda, el mejoramiento de hábitos de higiene uso adecuado de obras y la sostenibilidad económica, social y técnica. Siendo uno de los principales puntos de la sostenibilidad económica el fortalecimiento y asistencia técnica de los CAPyS como unidad encargada de la operación administración y mantenimiento de los servicios, incluyendo el pago de una tarifa por servicios. En la comunidad se fortalecerá también a las organizaciones sociales, en la identificación de aliados y la promoción de la creación de redes a diferentes niveles.

Reducir el riesgo de enfermedades hídricas y mejorar las condiciones de vida, de aprendizaje y desarrollo de niños y niñas mediante el uso adecuado de la infraestructura, la mejora de prácticas de higiene, aseo y cuidado ambiental en las mismas zonas.

A través de la implementación de una estrategia de comunicación y de promoción que facilite: (i) La creación de demanda por los servicios de agua y saneamiento; (ii) Mejoras de hábitos de higiene en cuanto a tres prácticas claves (lavado de manos, uso adecuado de excretas y manejo adecuado del agua), en escuelas y comunidades; y (iii) El uso adecuado de las obras apoyando la sostenibilidad social.

El programa también trabajará en los cinco aspectos de la gestión de riesgos, liderando acciones de respuesta a emergencias en apoyo al Viceministerio de Servicios Básicos

El trabajo integral con los otros sectores en UNICEF permitirá generar resultados estratégicos para la niñez en sus tres fases de vida de una manera más holística y eficiente, aprovechando sinergias y economías de escala.

37. Educación Para la Vida y la Ciudadanía - Aportará al resultado 3 del UNDAF (Población excluida y marginada cuenta con capacidades individuales y comunales desarrolladas que promueven su inclusión social, el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida) en alianza con los Ministerios de Educación y Salud y con participación de la sociedad civil organizada, los Comités Educativos de los Pueblos Originarios, las dependencias y autoridades de nivel departamental y municipal, así como con los sindicatos de maestros y la cooperación internacional. Las acciones se inscribirán en el marco de los lineamientos establecidos por la nueva Ley de Educación que enfatiza la inclusión como eje central de la política educativa. Las lecciones aprendidas de su intervención y el rol de aliado estratégico que ha asumido UNICEF en el sector educativo le han permitido definir las prioridades para el nuevo programa. La educación básica, el desarrollo infantil integral y la educación alternativa serán el centro de sus actividades.

Educación Básica, las acciones se dirigirán a:

- contribuir a la inclusión, permanencia, y logro de aprendizajes de calidad de la educación básica de todos los niños y niñas con atención a la diversidad cultural y el bilingüismo;
- la formulación y priorización de una política en educación inicial que favorezca la inclusión y genere condiciones para la mejora de la calidad educativa.

A través de asistencia técnica, continuará colaborando al Ministerio de Educación y Culturas en la implementación de su estrategia de acceso y término. Al mismo tiempo se propone trabajar en mejorar la calidad educativa promoviendo aprendizajes básicos, la producción y aplicación de innovaciones pedagógicas y la conformación de un sistema de medición de calidad; de la misma forma, plantea contribuir al perfeccionamiento de estrategias de capacitación y formación docente. Se promoverá el desarrollo de la gestión de riesgos en el currículo escolar. En el ámbito municipal, continuará apoyando el desarrollo de un modelo de gestión participativo e innovador basado en el enfoque de “escuela amiga” que promueve la realización de proyectos educativos en los que intervienen alumnos, profesores, directivos y padres de familia. La EIB será asumida como un componente para mejorar la calidad educativa en el nivel primario favoreciendo la producción de materiales en lenguas originarias y desarrollando acciones de capacitación docente.

Desarrollo infantil, tiene como prioridades:

- apoyar la construcción de una política de desarrollo infantil integral; fortalecer las capacidades institucionales de los programas de desarrollo infantil y expandir las experiencias de mejoras de prácticas de cuidado infantil en las comunidades.

Las actividades se inscribirán en el marco de los mandatos de UNICEF en relación a la defensa de los derechos de la niñez y la relevancia que tiene desarrollar actividades de cuidado en esta etapa de la vida con miras a garantizar el aprendizaje, la salud y nutrición de los niños/as. A nivel nacional se apoyará el desarrollo de una política pública que incorpore prácticas de atención infantil alentando la formación de recursos especializados así como fortaleciendo capacidades institucionales de gestión para apoyar el seguimiento y continuidad de las acciones en esta área.

Educación Alternativa, se plantea:

- incrementar los conocimientos de los adultos sobre los derechos la niñez y gestión local participativa y mejorar las prácticas familiares y comunitarias para el cuidado, desarrollo y protección de los niños.

Estos propósitos se pretenden alcanzar mediante la incorporación de contenidos de DII en los programas educativos en las diferentes modalidades de educación alternativa, así como en los programas de formación de profesores en los institutos normales. Estas actividades sumadas a las que se trabajen en el componente de participación social en las acciones de educación básica y DII, están orientadas a contribuir a la formación de redes de apoyo comunitario con la finalidad mejorar la calidad de la demanda así como calificar la participación de los padres de familia en la gestión educativa.

38. Programa de Protección de Derechos de la Niñez - Aportará al resultado 3 del UNDAF (Población excluida y marginada cuenta con capacidades individuales y comunales desarrolladas que promueven su inclusión social, el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida), adicionalmente contribuirá a fortalecer un ambiente protector para la niñez y adolescencia y en particular a:

- consolidar el sistema nacional de protección, fortaleciendo las instancias gubernamentales responsables de la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia y promoviendo la activa participación de las organizaciones sociales y comunitarias en difundir una cultura de respeto de los derechos de la niñez y adolescencia;
- prevenir y reducir el maltrato, la violencia, el abuso sexual, la explotación sexual comercial y el trabajo infantil, especialmente en las peores formas para aportar a la erradicación del trabajo infantil en la región, incrementando la cobertura y calidad de programas institucionales de reinserción y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, y
- garantizar el derecho a la identidad a los niños, niñas y adolescentes indocumentados.

El Programa trabajará en las áreas urbanas y rurales bajo las siguientes estrategias: (i) fortalecimiento de la capacidad de las instancias gubernamentales del nivel central, departamental y municipal para la elaboración y ejecución de programas dirigidos a la protección de la niñez y adolescencia; (ii) participación de las organizaciones sociales, de las comunidades y familias para fortalecer las estructuras de gestión comunitaria y mejorar prácticas de cuidado y protección de la niñez y adolescencia; (iii) apoyo a los programas nacionales y locales dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.; (iv) abogacía y movilización social a todos los niveles para difundir y consolidar una cultura de respeto de los derechos de la niñez y adolescencia, promover buenas prácticas e impulsar la formulación de leyes a favor de la protección de la infancia y adolescencia.

Las principales contrapartes y aliados serán el Ministerio de Justicia, el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, el Ministerio de Trabajo, el Defensor del Pueblo, la Corte Nacional Electoral, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para la Migración (IOM), las otras agencias de las Naciones Unidas, ONG nacionales e internacionales y las organizaciones sociales.

El componente de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección se concentrará en fortalecer el sistema nacional de protección, apoyando la elaboración e implementación de leyes y políticas, promoviendo la armonización de la legislación nacional con los instrumentos legales internacionales y la capacitación de jueces, policías y funcionarios del Estado responsables de los servicios de protección y defensa de los niños. También se apoyará la extensión de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia en todos los municipios y se promoverán modelos de protección adecuados a las diferentes realidades culturales del País. Las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y las redes inter-institucionales y comunitarias para la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia serán fortalecidas para asegurar la consolidación de alianzas para una adecuada protección de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo a al Plan Nacional de Desarrollo y a las recomendaciones del Plan Quinquenal (2007-2011) de la Corte Nacional Electoral, UNICEF continuará apoyando

esfuerzos para garantizar el registro y el certificado de nacimiento para todos los niños y niñas indocumentados.

El componente de Protección Integral de Derechos promoverá la coordinación y creación de capacidades para prevenir y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y en especial, a responder a las peores formas de violencia, abuso, maltrato, discriminación y explotación contra la infancia y la adolescencia. Se brindará también apoyo a las instancias gubernamentales para promover el establecimiento de servicios de reinserción y rehabilitación y la implementación del Plan Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil continuará a ser una prioridad para gradualmente eliminar la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes en la zafra de la caña de azúcar y otras industrias claves. Se incrementarán los programas para la prevención y reducción de la violencia y del maltrato y se dará énfasis en combatir la explotación sexual comercial y el tráfico de niños, niñas y adolescentes, especialmente en las zonas fronterizas del País. También se priorizarán intervenciones dirigidas a mejorar y adecuar la legislación nacional en materia de justicia juvenil con los instrumentos legales internacionales y a promover la aplicación de medidas socio-educativas para asegurar la reintegración de los adolescentes en conflicto con la ley en sus familias y comunidades.

39. Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez - Aportará al resultado 1 del UNDAF: Gobernabilidad democrática profundizada con la incorporación de nuevas formas de participación social y el ejercicio efectivo de los derechos humanos para la construcción de una sociedad intercultural y con equidad de género y generacional. Lo realizará en coordinación con los Ministerios de Planificación, Presidencia, el Parlamento Nacional el Instituto Nacional de Estadística, la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, la Federación de Asociaciones de Municipalidades, las organizaciones sociales y originarias, los niños y niñas organizados. Las prioridades estarán centradas en:

- a. Aportar a la adecuación institucional, de los instrumentos legales y normas, a los instrumentos, convenciones y declaraciones internacionales pertinentes firmadas por Bolivia
- b. Aportar a la formulación y aplicación de políticas públicas y al incremento de la inversión social tanto a nivel nacional como descentralizado, a favor de la infancia.
- c. Aportar a la priorización de la infancia en los programas de desarrollo nacional y local como Desnutrición Cero, la Red de Protección Social, Comunidades en Acción, Recíprocas y Solidarias, entre otras.
- d. Incrementar la capacidad del país a la vigilancia y monitoreo de la situación de la infancia en el país a nivel nacional y descentralizado.
- e. Movilizar a la opinión pública y a tomadores de decisión, incluyendo los niños, niñas y adolescentes, hacia un consenso nacional de prioridad de la infancia y vigencia de los derechos del Niño en Bolivia.

A nivel local el componente apoyará a nivel departamental, municipal y comunitario, a la articulación entre los otros componentes del Programa de País, en búsqueda de la integralidad de las acciones a nivel local.

El componente apoyará la incorporación de la niñez en la gestión comunitaria. Promoverá la inclusión de un mecanismo de coordinación intersectorial para la niñez dentro de la organización comunitaria existente. De esta manera, se busca la participación de la comunidad en la planificación y la implementación de las acciones y el seguimiento a indicadores clave de la situación de la niñez.

Se apoyará la incorporación de la niñez en el trabajo de las instancias de control social establecidas en el marco de la participación popular y de las organizaciones sociales de base (Organizaciones de Pueblos Indígenas, de mujeres, niñas, niños y adolescentes u otras).

El componente apoyará la incorporación de la niñez en la gestión municipal, a través de la consolidación de los equipos intersectoriales municipales para la niñez, en su rol de coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones para la niñez, con la participación de las autoridades municipales, los servicios sociales locales, la sociedad civil y otras instituciones que apoyan del desarrollo del municipio. Se apoyará el establecimiento de un sistema de información municipal y comunitario con respecto a la niñez.

Se apoyará la incorporación de la niñez en la gestión departamental, reforzando los equipos intersectoriales departamentales para la niñez en su rol de coordinación de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones para la niñez entre autoridades prefecturales, servicios departamentales sectoriales y otras instituciones que apoyan el desarrollo del departamento. Se reforzará el sistema de información departamental de las Prefecturas con respecto a la niñez.

A nivel nacional, el componente apoyará la definición de competencias y recursos locales adecuados para la niñez para su incorporación en políticas sectoriales y de descentralización. Asimismo, apoyará la elaboración y la difusión de instrumentos para la implementación de esas políticas, en particular, guías de planificación, seguimiento y evaluación de acciones para la niñez para cada nivel local.

Se apoyará la coordinación interministerial en favor de la niñez. A través de Planificación, Monitoreo y Evaluación se apoyará el fortalecimiento de sistemas de información en cada nivel y en particular, a nivel nacional, el seguimiento a indicadores departamentales y municipales. En Comunicación se desarrollará una estrategia de abogacía y movilización social para la incorporación de la niñez en la gestión local, municipal, departamental y nacional.

Las acciones del componente consistirán principalmente en fortalecimiento de capacidades mediante asistencia técnica, capacitación y elaboración de instrumentos.

40. Para apoyar las actividades detalladas en este Plan de Acción del Programa de País en el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, la Junta Ejecutiva de UNICEF, en su sesión ordinaria de junio de 2007, ha aprobado un compromiso global por un monto equivalente a USD 6.470.000 procedente de los Recursos Regulares de UNICEF y sujeto a la disponibilidad de los mismos. También ha autorizado a UNICEF a recaudar fondos adicionales para apoyar los programas especificados en este Plan de Acción, denominados de aquí en adelante Otros Recursos, hasta un monto equivalente a USD66.000.000. La disponibilidad de estos fondos está sujeta al interés y motivación que tengan los donantes en financiar los proyectos propuestos. En este sentido, UNICEF solicitará el apoyo de donantes nacionales e internacionales.

41. Estos compromisos de financiamiento excluyen aquellos fondos recibidos para encarar situaciones de emergencia, tanto en repuesta a solicitudes de Gobierno como de las Agencias de las Naciones Unidas.

PRESUPUESTO TOTAL DE UNICEF, 2003 - 2007 ⁽¹⁾
(en miles de USD)

PROGRAMA	RECURSOS REGULARES	OTROS RECURSOS	TOTAL
Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes	500	16.000	17.500
Agua, Higiene y Ambientes Saludables	500	14.000	14.500
Educación para la Vida y la Ciudadanía	500	15.000	15.500
Protección de Derechos de la Niñez	1.300	12.000	13.300
Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez	1.000	8.000	9.000
Costos Intersectoriales	2.700	0	2.700
TOTAL	6.500	66.000	72.500

⁽¹⁾ Montos estimados, dependiendo de la disponibilidad de los Recursos Regulares de UNICEF y las contribuciones para propósitos exclusivos de los donantes.

RECURSOS REGULARES, ANUALES ⁽¹⁾
(en miles de US\$)

PROGRAMA	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes	160	160	160	160	160	800
Agua, Higiene y Ambientes Saludables	100	100	100	100	100	500
Educación para la Vida y la Ciudadanía	160	160	160	160	160	800
Protección de Derechos de la Niñez	180	180	180	180	180	900
Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez	160	160	160	160	160	800
Costos Intersectoriales	534	534	534	534	534	2.670
TOTAL	1.294	1.294	1.294	1.294	1.294	6.500

⁽¹⁾ Montos estimados, dependiendo de la disponibilidad de Recursos Regulares de UNICEF y de las contribuciones de los donantes.

OTROS RECURSOS, ANUALES ⁽¹⁾
(en miles de US\$)

PROGRAMA	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes	3010	3200	3200	3050	2540	15000
Agua, Higiene y Ambientes Saludables	4350	3300	2900	2350	2100	15000
Educación para la Vida y la Ciudadanía	3220	3150	2905	2590	2135	14000
Protección de Derechos de la Niñez	1980	1980	2630	2580	1830	11000
Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez	1700	1700	1700	1550	1350	8000
Costos Intersectoriales	600	600	600	600	600	3000
TOTAL	14,860	13,930	13,935	12,720	10,555	66,000

⁽¹⁾ Montos estimados, dependiendo de la disponibilidad de Recursos Regulares de UNICEF y de las contribuciones de los donantes.

PRESUPUESTO TOTAL DE UNICEF, ANUAL ⁽¹⁾
(en miles de US\$)

PROGRAMA	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes	3,170	3,360	3,360	3,210	2,700	15,800
Agua, Higiene y Ambientes Saludables	4,450	3,400	3,000	2,450	2,200	15,500
Educación para la Vida y la Ciudadanía	3,380	3,310	3,065	2,750	2,295	14,800
Protección de Derechos de la Niñez	2,160	2,160	2,810	2,760	2,010	11,900
Políticas Públicas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez	1,860	1,860	1,860	1,710	1,510	8,800
Costos Intersectoriales	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	5,670
TOTAL	16,154	15,224	15,229	14,014	11,849	72,470

⁽¹⁾ Montos estimados, dependiendo de la disponibilidad de Recursos Regulares de UNICEF y de las contribuciones de los donantes.

Artículo 5 - Abogacía y Alianzas por los Derechos del Niño

42. En Bolivia existen marcos legales y políticas nacionales que favorecen a niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la institucionalidad es incipiente, fragmentada, con una alta movilidad de personal y con un marcado enfoque sectorial, razón por la cual su alcance es limitado.

43. Todos los componentes del programa tendrán acciones dirigidas a la definición de políticas y reformas legales en sus ámbitos de competencia. El componente específico de Políticas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez contribuirá a que el desarrollo integral de la niñez sea priorizado por el Estado boliviano, incrementando la capacidad nacional y local en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas para la infancia. Apoyará la construcción de marcos institucionales y reformas legales para el cumplimiento de los derechos del niño, y colaborará con los demás componentes del programa en la definición de estrategias de abogacía y generación de insumos que orienten el análisis de políticas.

44. Contribuirá a la adopción de políticas públicas nacionales y locales a favor de la infancia fortaleciendo la gestión del desarrollo local. Las políticas de descentralización y participación de las organizaciones sociales ofrecen una oportunidad para priorizar la infancia en los planes departamentales y municipales de desarrollo y en la gestión de riesgos, adecuando las estrategias a la organización e idiosincrasia propia de la población rural e indígena en un diálogo intercultural que asegure la sostenibilidad técnica. Con la participación de las organizaciones de base, se apoyará la organización comunal para el cuidado, protección y vigilancia de los derechos del niño.

45. Las principales contrapartes son los Ministerios de Planificación del Desarrollo, Hacienda, Justicia, Educación y Culturas, Salud y Deportes, Agua y Trabajo; el Viceministerio de Descentralización; La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE); el Instituto Nacional de Estadística (INE); el Defensor del Pueblo; la Corte Nacional Electoral; la Agencia de Noticias ANNI; la Alianza Boliviana de la Niñez y Adolescencia y el Congreso Nacional. Se trabajará en alianza con las agencias del Sistema de Naciones Unidas y la cooperación bilateral de Suecia, Holanda, España, Japón, Canadá y los Comités de UNICEF de España, Holanda y Bélgica. Para la abogacía de políticas de desarrollo infantil y protección social se trabajará con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Tipo	Aliados	Roles
Gobierno	Ministerios de Planificación, Presidencia, Justicia, Hacienda, y Ministerios sociales, Vice Ministerios Cénero y Asuntos Generacionales y de Mediana y Gran Empresa, Prefecturas, Municipalidades	Rectores de políticas públicas, ejecución, servicios básicos, gestión del conocimiento, inversión pública, monitoreo de la situación de la infancia y de los ODM

Sociedad Civil	ONG nacionales y locales	Asistencia técnica, ejecución, gestión del conocimiento, M&E, abogacía por los derechos del niño
Sector Privado	Fundación Coca Cola, Grupo Bisa, Grupo Prisa, otros	Apalancar recursos financieros, ampliar alianzas, abogar por la responsabilidad social con la infancia, contribuir a la movilización social
Movimientos Sociales	Org. Indígenas, de mujeres, sindicatos, agentes comunitarios	Movilización social, vigilancia social, empoderamiento comunitario, de la mujer, promover la participación de niños y adolescentes
Coop. Internacional	Holanda, España, Italia, Francia, Bélgica, JICA, USAID, ASDI, ACDI, Banco Mundial y BID	Apalancamiento de recursos financieros, asistencia técnica, gestión del conocimiento, abogacía por los derechos del niño y cumplimiento de ODM
SNU	PNUD, PMA, UNFPA, OPS/OMS, OIT, UNIFEM, ONUDDI, UNETT	Asistencia técnica y financiera, gestión del conocimiento, M&E, vigilancia de convenios internacionales, ejecución conjunta

Artículo 6 - Gestión Programática

46. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, estará a cargo de la coordinación general y asegurará la colaboración interministerial necesaria para la implementación eficiente y el monitoreo y evaluación de los diferentes componentes de este Plan de Operaciones.

47. Sin embargo, la responsabilidad primaria de los componentes programáticos recae en los respectivos Ministerios y Viceministerios: el Ministerio de Salud y Deportes para el Componente Supervivencia, Salud y Desarrollo de Niños, Niñas y Adolescentes; el Ministerio de Agua y su Viceministerio de Servicios Básicos para el Componente de Agua, Higiene y Ambientes Saludables; el Ministerio de Educación y Culturas para el Componente de Educación para la Vida y la Ciudadanía; el Ministerio de Justicia y su Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, el Ministerio de Trabajo, la Defensoría del Pueblo y la Corte Nacional Electoral para el Componente de Protección de Derechos de la Niñez y los Ministerios de la Presidencia (Viceministerio de Descentralización), Planificación del Desarrollo (Viceministerio de Planificación y Coordinación) para el Componente de Políticas, Abogacía y Alianzas por los Derechos de la Niñez.

48. El Gobierno y UNICEF realizarán reuniones anuales de planificación y revisión de todos los programas cubiertos por este Plan de Acción del Programa de País, posiblemente durante el último trimestre de cada año, con la participación de los representantes del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los otros Ministerios e instituciones involucrados. La Revisión de Medio Término del Programa de País será efectuada en 2010 y la revisión de fin de ciclo en 2012. Otras agencias de las Naciones Unidas, representantes de agencias multilaterales y bilaterales, donantes y organizaciones no gubernamentales y de la

sociedad civil podrán ser invitados a participar de estas reuniones, según se considere apropiado. Por cada programa se elaborarán Planes de Acción Anuales, que proporcionarán un detalle de los objetivos y metas, de las actividades a realizar, del presupuesto, de las instituciones responsables, y de los cronogramas. Los Planes de Acción Anuales, debidamente registrados en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), constituyen la base para que el Gobierno solicite a UNICEF desembolsos, suministros, asistencia técnica y servicios.

49. Para asegurar eficiencia y efectividad, y para optimizar los recursos disponibles, este Plan de Acción del Programa de País autoriza a UNICEF en forma explícita, a colaborar con aquellas instituciones del Estado y de la sociedad civil que ofrezcan las mejores oportunidades y garantías para una ejecución eficiente de los programas y actividades. Por lo tanto, en coordinación con los Ministerios pertinentes, UNICEF elegirá a las instituciones más adecuadas, tanto del Gobierno como de la sociedad civil, incluyendo a ONG y organizaciones de base, para la implementación de las actividades programadas. El fin de dicha cooperación será exclusivamente de alcanzar las metas y objetivos fijados por el Gobierno y UNICEF y de ninguna forma apoyará, generará o fortalecerá acciones contrarias a las políticas y normas del Gobierno.

De acuerdo con las nuevas modalidades de desembolso de fondos que serán aplicadas por las cuatro agencias de las Naciones Unidas: PNUD, PMA, UNFPA y UNICEF se ejecutarán las siguientes cláusulas de desembolso de fondos:

Toda transferencia de efectivo a un asociado en la ejecución será respaldada por los Planes Anuales de Trabajo acordados entre el asociado en la ejecución y (el organismo de las Naciones Unidas).

Las transferencias de fondos para las actividades detalladas en los Planes Anuales de Trabajo pueden ser realizadas usando las siguientes modalidades:

1.- Transferencia directa de efectivo a un asociado en la ejecución:

(a) antes del inicio de las actividades (transferencia directa de efectivo), ó

(b) Tras la finalización de las actividades (reembolso).

2.- Pago directo a los proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por el asociado en la ejecución sobre la base de solicitudes firmadas por el funcionario designado del asociado en la ejecución.

3.- Pago directo a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por organismos de las Naciones Unidas en apoyo de actividades acordadas con el asociado en la ejecución.

Dado el alto número de actividades por ejecutarse a nivel municipal y la ubicación de los municipios seleccionados en zonas distantes de la ciudad de La Paz, UNICEF continuará operando una sub-oficina en la ciudad de Cochabamba. Esta oficina apoyará principalmente las acciones de nivel departamental y municipal de los departamentos de Cochabamba y Potosí. UNICEF colaborará con equipos técnicos asentados directamente en las zonas de intervención acordadas con el Gobierno.

50. Todas las transferencias de efectivo a un asociado en la ejecución se basan en los planes de trabajo anuales acordados entre el asociado en la ejecución y UNICEF.

UNICEF podrá realizar transferencias de efectivo por actividades incluidas en los planes de trabajo anuales utilizando las siguientes modalidades:

1. Transferencia directa de efectivo a un asociado en la ejecución:
 - a. Antes del inicio de las actividades (transferencia directa de efectivo), o
 - b. Tras la finalización de las actividades (reembolso).
2. Pago directo a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por el asociado en la ejecución sobre la base de solicitudes firmadas por el funcionario designado del asociado en la ejecución.
3. Pago directo a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por organismos de las Naciones Unidas en apoyo de actividades acordadas con el asociado en la ejecución.

Se solicitarán y liberarán transferencias directas de efectivo para períodos de ejecución de programas que no excedan los tres meses. Se solicitarán y liberarán los reembolsos por gastos previamente autorizados trimestralmente o tras la finalización de las actividades. UNICEF no estará obligado a reembolsar los gastos realizados por el asociado en la ejecución que excedan las cantidades autorizadas.

Tras la finalización de una actividad, los saldos no utilizados serán reprogramados de común acuerdo entre el asociado en la ejecución y [el organismo de las Naciones Unidas], o reembolsados.

Las modalidades de transferencia de efectivo, las cantidades de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía dependen de las conclusiones de un examen de la capacidad de gestión de las finanzas públicas en el caso de un asociado en la ejecución gubernamental y de la evaluación de la capacidad de gestión financiera del asociado en la ejecución que no pertenece al sistema de las Naciones Unidas¹. Un consultor competente, como una empresa de contadores públicos, seleccionado UNICEF podrá realizar dicha evaluación con la participación del asociado en la ejecución.

Las modalidades de transferencia de efectivo, los montos de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía podrán reconsiderarse en el curso de la ejecución del programa, sobre la base de las conclusiones de la vigilancia del programa, el seguimiento de los gastos y la presentación de informes sobre éstos, y las auditorías.

Artículo 7 - Supervisión, garantía y evaluación

51. El componente de monitoreo y evaluación del Programa de País tiene se enmarca en lo establecido en el MANUD (UNDAF por sus siglas en inglés) (<http://www.undg.org/docs/7150/UNDAF%202008-2012.FINAL.pdf>), es decir que plantea el fortalecimiento de los sistemas nacionales (Censos, encuestas y registros administrativos). El

¹ A los efectos de estas cláusulas, el sistema de las Naciones Unidas incluye las instituciones financieras internacionales.

enfoque de gestión por resultados, la promoción de la gestión basada en derechos humanos y la gestión del conocimiento serán las estrategias fundamentales en el diseño y ejecución de las actividades de monitoreo y evaluación. Se promoverá el trabajo inter-agencial a través del Equipo de Monitoreo y Evaluación, bajo la coordinación de la Oficina del Coordinador Residente (el UNDAF establece la necesidad de incorporar recursos para las actividades interagenciales de M&E en el Plan Anual de Trabajo del Coordinador Residente).

52. Los objetivos de la estrategia de M&E son: a) proveer información pertinente y actualizada sobre la situación de la niñez, la adolescencia y las mujeres; b) fortalecer la capacidad de los sistemas de información nacional; y c) monitorear el progreso, efectos y el impacto de la cooperación de UNICEF.

53. La oficina de UNICEF, junto con otras agencias del sistema de Naciones Unidas y de la cooperación internacional, en Bolivia apoyará técnica y financieramente la Encuesta Nacional de Demografía y Salud a realizarse el año 2008, cuyos datos formarán parte de la línea de base para el ciclo de cooperación 2008-2012. Esta línea de base incluirá información recopilada de manera propia. Actividades importantes serán el apoyo al desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para el área de protección de la niñez y de información para apoyar las acciones de respuesta a situaciones de emergencias.

54. Se desarrollan acciones de mayor vinculación con el área de comunicación social, de manera de generar mayores y mejores instrumentos de sensibilización y abogacía para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Se continuará apoyando a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas en el desarrollo del Índice de Cumplimiento de Derechos de la Infancia, Niñez y Adolescencia (IDINA). Se promoverá el desarrollo de un observatorio a favor del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, como un espacio para que la sociedad civil, a partir de información oficial, se convierta en el principal vigilante y aliado para el cumplimiento de estos derechos.

55. Se desarrollarán estrategias de vigilancia social de la infancia y Metas de Desarrollo del Milenio a través de observatorios y con el desarrollo de estudios e indicadores de monitoreo y evaluación. Desarrollará estrategias de comunicación para la movilización social y la participación de niños, niñas y adolescentes, construyendo una cultura de respeto de los derechos de la niñez para la prevención y cambios de actitudes y comportamientos de la sociedad boliviana.

56. El Plan Integrado de Monitoreo y Evaluación (IMEP) será la base para coordinar las actividades de monitoreo y evaluación de cada programa y medir los resultados del Programa de País. Revisiones anuales con las contrapartes guiarán la preparación de los Planes de Trabajo Anuales. Evaluaciones periódicas y la Revisión de Medio Término, programada para 2010, permitirán reorientar y ajustar el Programa de País en la medida que el Gobierno y UNICEF lo consideren necesario.

Se solicitarán y liberarán transferencias directas de efectivo por períodos de ejecución de programas que no excedan los tres meses. Se solicitarán y liberarán los reembolsos por gastos previamente autorizados trimestralmente o tras la finalización de las actividades. (El organismo de las Naciones Unidas) no tendrá obligación tras la finalización de una actividad, de rembolsar los gastos realizados por el asociado en la ejecución que excedan las cantidades autorizadas.

Tras la finalización de una actividad, los saldos no utilizados serán reprogramados de común acuerdo entre el asociado en la ejecución y [el organismo de las Naciones Unidas], o reembolsados.

Las modalidades de transferencia de efectivo, las cantidades de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía dependen de las conclusiones de un examen de la capacidad de gestión de las finanzas públicas en el caso de un asociado en la ejecución gubernamental y de la evaluación de la capacidad de gestión financiera del asociado en la ejecución que no pertenece al sistema de las Naciones Unidas². Un consultor competente, como una empresa de contadores públicos, seleccionado por UNICEF podrá realizar dicha evaluación con la participación del asociado en la ejecución. El asociado en la ejecución puede participar en la selección del consultor.

Las modalidades de transferencia de efectivo, los montos de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía podrán reconsiderarse en el curso de la ejecución del programa, sobre la base de las conclusiones de la vigilancia del programa, el seguimiento de los gastos y la presentación de informes sobre éstos, y las auditorías.

Los asociados en la ejecución acuerdan cooperar con UNICEF en monitorear todas las actividades apoyadas por transferencias de efectivo y facilitarán el acceso a los archivos financieros relevantes y al personal responsable por la administración de efectivo entregado por UNICEF. A tal efecto, los asociados en ejecución están de acuerdo con lo siguiente:

1. Revisiones periódicas in-situ e inspecciones al azar de sus archivos financieros por UNICEF o sus representantes.
2. Seguimiento programático de actividades siguiendo los estándares y orientación de UNICEF para visitas al campo y monitoreo en el terreno.
3. Auditorías especiales o programadas. UNICEF, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas (donde se requiere: y en consulta con el Ministerio prestando coordinación) establecerá un plan anual de auditoría, dando prioridad a las auditorías de los asociados en la ejecución con montos grandes de asistencia en efectivo entregado por UNICEF, y con los cuya capacidad de gestión financiera requiere fortalecimiento.

La Institución Suprema de Auditoría (ISA) puede emprender auditorías de los asociados en ejecución gubernamentales. Si la ISA decide no emprender las auditorías de los asociados en la ejecución específicos con la frecuencia y alcance requeridos por UNICEF, UNICEF puede encomendar que las auditorías sean llevadas a cabo por servicios de auditoría del sector privado.

Artículo 8 - COMPROMISOS DE UNICEF

57. El apoyo de UNICEF a la implementación y desarrollo de las actividades de este Plan de Acción del Programa de País incluirá asistencia técnica, donaciones en efectivo, materiales y

² A los efectos de estas cláusulas, el sistema de las Naciones Unidas incluye las instituciones financieras internacionales.

equipos, transporte, fondos para abogacía, investigaciones y estudios, consultorías, desarrollo de programas, monitoreo y evaluación, actividades de capacitación y pago de personal. Una parte del apoyo de UNICEF puede ser ejecutada por Organismos No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones de la Sociedad Civil, según lo acordado en el marco de los programas individuales.

58. UNICEF asignará personal internacional y local, así como consultores para el desarrollo y administración de los programas y para actividades de monitoreo y evaluación. Los salarios del personal relacionado con un programa específico serán presupuestados dentro de ese programa. Los salarios del personal de apoyo a más de un programa estarán presupuestados en la línea de costos intersectoriales.

59. Los recursos de UNICEF serán programados por año calendario y estarán sujetos a revisiones anuales del nivel de avance de los programas. Estos presupuestos serán revisados y detallados ulteriormente en los Planes Anuales de Acción. Por acuerdo mutuo entre el Gobierno y UNICEF, si el nivel de implementación de un proyecto está substancialmente inferior a lo programado, sus fondos no vinculados a contribuciones específicas de donantes podrán ser re-asignados a otros proyectos con mayores niveles de ejecución.

60. UNICEF coordinará con los ministerios y agencias involucradas los requerimientos de fondos, materiales, equipos y servicios. UNICEF mantendrá informados a los funcionarios correspondientes sobre el movimiento de bienes, para facilitar entregas, almacenaje y distribución de manera eficiente y oportuna.

61. UNICEF se reserva el derecho de solicitar la devolución de bienes provistos y no usados para los propósitos especificados en este Plan de Acción del Programa de País y en los Planes Anuales de Acción.

62. En el marco del Plan de Acción del Programa de País, UNICEF costeará la adquisición de insumos, incluido suministros, equipos y transporte, que requieran pagos en moneda extranjera. En el interés de la sostenibilidad, UNICEF no asumirá normalmente costos locales recurrentes, que deberían ser asumidos por el presupuesto del Gobierno.

63. UNICEF mantendrá la propiedad de los suministros y de los bienes hasta que los mismos hayan sido consumidos o usados por el receptor final para quien se solicitaron. Confiará su distribución al Gobierno, de acuerdo con este Plan de Acción del Programa de País y en conformidad con sus procedimientos administrativos.

64. En apoyo a actividades relacionadas con los propósitos y objetivos del programa de cooperación y más allá de los insumos directamente provistos por UNICEF en el marco del presente Plan de Acción del Programa de País, el Gobierno podrá utilizar los servicios de compras internacionales de UNICEF, sobre una base reembolsable, pudiendo aceptar moneda local según sea autorizado por el Contralor de UNICEF, y en cantidades que puedan ser utilizadas localmente, sin pérdidas por conversión de dinero y sin excesiva acumulación de moneda local. Tales transacciones se rigen con base en las reglas y procedimientos estándares de UNICEF.

En caso de transferencias directas de efectivo o reembolso, UNICEF notificará al asociado en la ejecución del monto aprobado por UNICEF y desembolsará los fondos al asociado en la ejecución.

En caso de pago directo a los proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas por el asociado en la ejecución sobre la base de solicitudes firmadas por el funcionario designado del asociado en la ejecución, UNICEF procederá al pago.

UNICEF no tendrá liability alguna bajo los arreglos contractuales concluidos entre el asociado en la ejecución y un proveedor de tercera parte.

Cuando más de un organismo de las Naciones Unidas entrega efectivo al mismo asociado en la ejecución, el seguimiento programático, monitoreo financiero y auditoría se llevará a cabo conjuntamente o en coordinación con dichos organismos de las Naciones Unidas.

Artículo 9 - COMPROMISOS DEL GOBIERNO

65. El Gobierno asignará el personal, instalaciones, materiales, asistencia técnica y fondos recurrentes y no recurrentes necesarios para la ejecución el presente Plan de Acción del Programa de País, excepto los que sean proporcionados por UNICEF u otras agencias de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organismos bilaterales y ONGs. La asistencia en suministros y en efectivo otorgada por UNICEF será considerada como adicional y no como sustitución de las asignaciones presupuestarias que el Gobierno ha establecido para las actividades de sus programas.

66. El Gobierno asignará cuotas anuales de USD125,000 como contribución directa del país a los Recursos Regulares de UNICEF y otros USD225,000 anuales como apoyo a la implementación de los programas incluidos en este Plan de Acción del Programa de País.

67. La contribución del Gobierno a los Recursos Regulares será transferida directamente a la Sede de UNICEF en Nueva York, por medio de la Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas. La utilización de los recursos destinados a este Plan de Acción del Programa de País será programada anualmente entre la Oficina de UNICEF en Bolivia y el Ministerio de Hacienda y, al final de la gestión anual, UNICEF enviará al Ministerio de Hacienda un informe sobre el uso de los mismos. UNICEF no empleará estos fondos para el pago de sueldos de su personal y costos administrativos, o para financiar equipos y materiales de uso interno.

68. El Gobierno apoyará los esfuerzos de UNICEF para movilizar los recursos necesarios para el financiamiento de este Plan de Acción del Programa de País, alentando a potenciales donantes para que contribuyan al financiamiento de los componentes no financiados de los programas y avalando las actividades de recaudación de fondos en el sector privado, tanto en el ámbito internacional como en Bolivia. Asimismo, el Gobierno permitirá que se realicen contribuciones libres de impuestos por parte de individuos, compañías y fundaciones operantes en el país.

69. Respecto a la asistencia en efectivo de UNICEF, el Gobierno designará a las personas, cargos y cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Hacienda para recibir esa asistencia. Los funcionarios designados utilizarán las asignaciones de dinero en efectivo de acuerdo a las regulaciones del Gobierno y de UNICEF, asegurando que los fondos transferidos sean utilizados contra presupuestos previamente aprobados, y que las liquidaciones e informes correspondientes sean entregados a UNICEF dentro de tres meses de la fecha de recepción de los fondos. Cualquier saldo no gastado o cualquier monto que no haya podido ser utilizado de acuerdo con lo programado será devuelto a UNICEF. La asistencia en efectivo para viajes,

estipendios, honorarios y otros será calculada sobre la base de los niveles aplicados por el Gobierno, pero en ningún caso estos niveles podrán ser mayores a los utilizados por el Sistema de las Naciones Unidas.

70. Respecto a los suministros y equipos que UNICEF adquiera en el exterior -a no ser que se convenga de otra forma- el Gobierno será responsable y cubrirá los costos de los trámites aduaneros, recepción, descarga, almacenaje, seguro, transporte y distribución, luego de su llegada al país. Respecto a los suministros y equipos adquiridos localmente, el transporte y manejo desde la fábrica o lugar de entrega hasta el sitio del proyecto será responsabilidad del Gobierno. El Gobierno distribuirá estos suministros por medio de agencias o canales mutuamente convenidos, y actuará como custodio para UNICEF hasta que los suministros hayan sido consumidos o utilizados. La provisión, distribución y transferencia de los suministros, equipos y vehículos será regulada por medio de los artículos pertinentes del Acuerdo Básico de Cooperación.

71. UNICEF no pagará impuestos, cargos, peajes o aranceles sobre suministros, equipos o servicios provistos en el marco de este Plan de Acción del Programa de País, según lo establecido por el Acuerdo Básico de Cooperación (artículo 11, punto 2).

72. El Gobierno colaborará con las visitas periódicas y supervisiones que efectúen los funcionarios de UNICEF a los sitios de los proyectos con el propósito de medir el avance, recolectar información, monitorear y evaluar el desarrollo de las actividades programadas.

73. El Gobierno se asegurará que todas las instituciones involucradas, tanto a nivel nacional como departamental o municipal, proporcionen a UNICEF informes periódicos de avance sobre las actividades ejecutadas, incluyendo indicadores de progreso, alcance de metas en los tiempos establecidos, e informes de ejecución financiera. El formato y la frecuencia de los informes serán convenidos mutuamente entre el Gobierno y UNICEF. La información recibida sentará las bases para las revisiones anuales de los programas, para elaborar los Planes Anuales de Acción, y para reservar los fondos e insumos necesarios a su ejecución.

74. El Gobierno o las instituciones designadas realizarán evaluaciones periódicas del impacto de los programas contemplados en este Plan de Acción del Programa de País, antes de la finalización del actual período de cooperación. Los informes de evaluación serán presentados a UNICEF y servirán de guía para la futura cooperación entre el Gobierno y UNICEF.

75. El Gobierno autorizará la publicación, a través de medios de comunicación nacionales e internacionales, de los resultados del Programa de País y de las experiencias derivadas del mismo.

76. Al organizar las revisiones periódicas de los programas, incluyendo las reuniones anuales de programación y la Revisión de Medio Término, el Gobierno alentará y facilitará la participación de donantes, Agencias de las Naciones Unidas, miembros de la Junta Ejecutiva de UNICEF, ONGs y organizaciones de la sociedad civil, como sea pertinente.

77. El Gobierno continuará brindando apoyo a los programas en favor de la niñez, la adolescencia y las mujeres con los recursos disponibles para ello, luego de terminada la Cooperación de UNICEF.

78. El Gobierno será responsable de atender cualquier reclamo realizado por terceras partes contra UNICEF, sus funcionarios, consultores y empleados. UNICEF y sus funcionarios, consultores y empleados no serán considerados responsables de ningún reclamo o daño que sea

el resultado de operaciones bajo este acuerdo, excepto cuando esté mutuamente establecido entre el Gobierno y UNICEF que tales reclamos o daños surjan de la negligencia o mala conducta de dichos funcionarios, consultores y empleados.

Los asociados en la ejecución utilizarán un informe de Autorización de Efectivo y Certificado de Gastos (FACE), reflejando las actividades del Plan Anual de Trabajo, para solicitar la liberación de efectivo o para asegurar un acuerdo para que UNICEF reembolsará o hará pago directo para los gastos programados. Los asociados en la ejecución utilizarán el FACE para informes de utilización del efectivo recibido. El asociado en la ejecución identificará al(los) funcionario(s) designado(s) para facilitar detalles de la cuenta, solicitud y certificación del efectivo. El FACE será certificado por el funcionario designado por el asociado en la ejecución.

Efectivo transferido a los asociados en la ejecución debe ser utilizado para el propósito de las actividades y según lo acordado en los Planes Anuales de Trabajo.

Efectivo recibido por el Gobierno y ONGs nacionales asociados en la ejecución debe ser utilizado de acuerdo a la reglamentación, políticas y procedimientos nacionales establecidos, consistentes con estándares internacionales, en particular para asegurar que el efectivo sea utilizado en las actividades acordadas de acuerdo a los Planes Anuales de Trabajo, y asegurando que informes sobre la utilización completa de todo el efectivo recibido sean entregados a UNICEF en un plazo de seis meses luego de haber recibido el efectivo. En caso de existir alguna regulación, política o procedimiento nacional que no fuera consistente con estándares internacionales, las regulaciones, políticas y procedimientos de UNICEF se aplicarán.

En el caso de los asociados en la ejecución ONGs e IGO internacionales, el efectivo recibido deberá ser utilizado de acuerdo a estándares internacionales, en particular para asegurar que el efectivo sea utilizado para las actividades acordadas por el Plan Nacional de Trabajo, y asegurando que los informes sobre la utilización completa de todo el efectivo recibido sean entregados a UNICEF en un plazo de seis meses luego de recibir los fondos.

A fin de facilitar auditorías programadas y especiales, cada asociado en la ejecución que recibe efectivo de UNICEF facilitará el acceso a tiempo de UNICEF o sus representantes a:

- Todos los archivos financieros que establecen el registro transaccional de las transferencias de efectivo entregados por UNICEF;
- Toda la documentación relevante y el personal asociado con el funcionamiento de la estructura interna de control del asociado en la ejecución a través del cual pasaron las transferencias de efectivo.

Los resultados de cada auditoría serán informados al asociado en la ejecución y a UNICEF. Asimismo, cada asociado en la ejecución

- Recibirá y revisará el informe de auditoría entregado por los auditores.

- Entregará en un plazo establecido la constancia de su aceptación o rechazo de cualquier recomendación de auditoría a UNICEF, quien entrego el efectivo y donde ISA fue identificado para llevar a cabo las auditorías, a ISA).
- Tomará acciones a tiempo para adoptar las recomendaciones aceptadas de la auditoría.
- Informará de la acciones tomadas para implementar las recomendaciones aceptadas a los organismos de las Naciones Unidas (y al SAI), con base trimestral.

Artículo 10 - DISPOSICIONES FINALES

79. El presente Plan de Acción del Programa de País deroga a cualquier Plan de Acción del Programa de País anterior y entrará en vigencia con la firma de las partes que lo suscriben, cubriendo las actividades que serán ejecutadas durante el período del 1ro de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

80. Este Plan de Acción del Programa de País puede ser modificado por mutuo acuerdo entre el Gobierno y UNICEF, con base en los resultados de las revisiones anuales, la Revisión de Medio Término o circunstancias imprevistas.

81. Ningún artículo de este Plan de Acción del Programa de País podrá prescindir de la protección para UNICEF especificada en el contenido de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de la cual el Gobierno de Bolivia es signatario.

82. EN VIRTUD DE LO CUAL, los representantes, debidamente autorizados, firman el presente Plan de Acción del Programa de País en tres copias originales, en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los 26 días del mes de Junio de 2008.

En representación del Gobierno de Bolivia

Graciela Toro Ibáñez
Ministra de Planificación del Desarrollo de Bolivia

En representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Gordon Jonathan Lewis
Representante de UNICEF en Bolivia

Anexo I: Marco de Resultados y Recursos del Plan de Acción del Programa del País

MATRICES

